



XLIX Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 322 de 2020

Carpeta Nº 710 de 2020

Comisión de
Defensa Nacional

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Normas para la acreditación de existencia

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 2 de diciembre de 2020

(Sin corregir)

- Preside:** Señor Representante Gerardo Núñez Fallabrino.
- Miembros:** Señora Representante Nazmi Camargo Bulmini, y señores Representantes Marcelo Caporale, Gabriel Gianoli y Carlos Rodríguez Gálvez.
- Invitados:** Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, ministra interina, embajadora Carolina Ache; el coordinador de la direcciones de Asuntos Jurídicos y Derecho Internacional, embajador Carlos Mata; la directora de Asuntos Consulares, consejera Tamara Guridi; el director de Prensa, Horacio Abadie, y el director de Relaciones Institucionales, embajador Ricardo Baluga.
- Secretaria:** Señora Ma.Cristina Piuma Di Bello.
- Prosecretaria:** Señora Lourdes E. Zicari.



SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Núñez Fallabrino).- Habiendo número, está abierta la sesión.

La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores, integrada por la ministra interina, embajadora Carolina Ache; el coordinador de la direcciones de Asuntos Jurídicos y Derecho Internacional, embajador Carlos Mata; la directora de Asuntos Consulares, consejera Tamara Guridi; el director de Prensa, Horacio Abadie, y el director de Relaciones Institucionales, embajador Ricardo Baluga.

Como ustedes sabrán, la Comisión tiene a consideración el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo referente a una modificación en el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, que contiene normas para la acreditación de existencia.

La semana pasada recibimos al Ministerio de Defensa Nacional y consideramos oportuno invitar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que pueda brindar su opinión, y también para evacuar algunas dudas que seguramente los legisladores plantearemos a la delegación.

SEÑORA MINISTRA INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES.- En primer lugar, quiero agradecer a la Comisión de Defensa Nacional por la invitación para referirnos al proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo, denominado "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Normas para la acreditación de existencia".

Al respecto, me gustaría informar brevemente acerca de la competencia que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores en la expedición de certificados de existencia.

La Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio, a través de las oficinas consulares, tiene la competencia de constatar mediante diferentes formas la supervivencia de una persona y derivar la mencionada constatación al organismo de seguridad social que corresponda. La expedición del certificado de existencia es un trámite estrictamente personal, que no tiene ningún costo para la persona, encontrándose exonerado por el artículo 234 de la Ley N° 16.170.

Es importante aclarar que los procedimientos administrativos que se llevan adelante para la comprobación de supervivencia de una persona que vive en el exterior son los estipulados por los organismos de seguridad social nacionales competentes en la materia. Dichos organismos informan al Ministerio de Relaciones Exteriores -específicamente a la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación- los procedimientos a seguir para la acreditación de existencia ante las oficinas consulares de la República en el exterior. Actualmente, las oficinas consulares realizan el trámite de constatación de supervivencia para los siguientes organismos: Banco de Previsión Social, Servicio de Retiros y Pensiones Militares, Caja Policial, Caja Bancaria, Caja de Profesionales Universitarios, Caja Notarial y Banco de Seguros del Estado.

Si bien los diferentes organismos de seguridad social tienen procedimientos diversos para la remisión de los certificados de existencia, las formas de constatar la supervivencia por parte de las oficinas consulares son las mismas, independientemente del organismo de seguridad social de que se trate.

Me gustaría mencionar brevemente las formas por medio de las cuales una oficina consular puede constatar la supervivencia de una persona. Primero, se apela a la constatación presencial -que es lo más usual-, por la cual personas se presentan ante la oficina consular. Por otra parte, en algunos casos existe una imposibilidad de presentación en forma presencial, por lo que se recurre a medios alternativos para constatar la existencia. En aquellos casos en que los interesados no puedan concurrir personalmente a solicitar el certificado de existencia por razones de distancia, se les va a

exigir que comparezcan ante la autoridad policial del lugar de residencia y soliciten, previa aclaración, que se les proporcione por escrito una constancia de su presentación. Esa constancia, que es remitida al consulado, permitirá que el cónsul u oficial de Cancillería -si el cónsul no se encontrara presente- pueda extender el certificado de existencia de esa persona. Cuando razones de salud obsten a la presentación del interesado en la oficina consular, si se encontrara hospitalizado, la prueba de su existencia podría ser proporcionada por el director administrativo del establecimiento hospitalario, y en ese caso también el cónsul u oficial de cancillería -si el cónsul se encontrara ausente- podrá extender el certificado de existencia con absoluta seguridad de que el hecho que consigna es cierto. Asimismo, en algunas ocasiones podrían existir otros motivos por los cuales la persona estuviera impedida físicamente de concurrir a una oficina consular. En tal hipótesis, podría solicitarse mediante cooperación la presencia de la autoridad policial en su domicilio, a fin de atestiguar su existencia, o en su defecto, procurar que alguna institución -como un ayuntamiento, la Cruz Roja o alguna otra; me comentaba Tamara Guridi que en algunos casos los propios cónsules son quienes que van al domicilio donde se encuentra la persona para constatar la existencia-, obtenga la constancia escrita de prueba existencial, la cual posibilita al cónsul u oficial de cancillería -en caso de ausencia del cónsul- extender el certificado.

Si bien se entiende que estas modalidades abarcarían casi la totalidad de las situaciones que puedan presentarse, estas soluciones no son taxativas, sino solamente enunciativas de posibles soluciones. En diversos países existen procedimientos oportunos, establecidos por sus propias autoridades, que pueden ser utilizados por las oficinas consulares de la República para corroborar la existencia de una persona. Me refiero, por ejemplo, a certificados emitidos por registros civiles, direcciones impositivas, direcciones de identificación civil, etcétera.

Una vez constatada la supervivencia de una persona, la oficina consular actúa según lo acordado con los diferentes organismos. La metodología es similar, con la excepción del Banco de Previsión Social, que tiene un sistema electrónico propio de notificación de supervivencia.

El BPS, el cual concentra la mayor cantidad de fe de vida -por ejemplo, en el año 2019 fueron 29.270-, ha puesto a disposición de las oficinas consulares un sistema electrónico automático. La oficina consular, luego de constatar la supervivencia, la ingresa en el mencionado sistema, y es recogida automáticamente por el organismo. En los demás organismos: Caja Policial; Servicio de Retiros y Pensiones Militares; Caja de Profesionales Universitarios; Caja Notarial; Caja Bancaria, y Banco de Seguros del Estado, la comunicación es mediante un correo electrónico que los organismos oficializan como conducto de comunicación.

Específicamente, el proyecto de ley presentado propone -como todos aquí saben- extender de tres a seis meses -es decir dos veces al año- la presentación de los retirados y pensionistas del Servicio de Retiros y Pensiones Militares ante las oficinas consulares para comprobar la supervivencia. Con esta modificación se equipararía el período de validez de los certificados de existencia que se expiden para el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado, la Caja Policial y la Caja de Profesionales Universitarios. Entendemos que esta modificación no presenta ningún inconveniente desde el punto de vista operativo y que será beneficiosa para los retirados y pensionistas que se encuentran en el exterior.

Por otro lado, se constata que la Cámara de Senadores ha introducido una variante al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, previendo la posibilidad de utilizar algún mecanismo de constatación alternativo que sea estipulado por el Servicio de Retiros y

Pensiones Militares a futuro. Al respecto entendemos que hoy, con las nuevas tecnologías, se pueden desarrollar mecanismos de control de supervivencia con los cuales se pueda tener el resguardo necesario por parte del organismo de seguridad social y facilitar la vida a las personas. A modo de ejemplo podemos mencionar que es de nuestro conocimiento que el BPS se encuentra desarrollando un nuevo sistema de reconocimiento facial, por medio del cual se podría constatar la existencia una persona y así generar automáticamente el pago de sus haberes, sin necesidad de que las personas se presenten ante las oficinas consulares.

Finalmente, me gustaría hacer mención a una consulta que fue realizada al señor ministro Defensa Nacional, doctor Javier García, en ocasión de su comparecencia ante esta Comisión -días atrás-, en la cual se le preguntó acerca de si existe un mecanismo establecido para la actuación de un consulado en caso de que se presente un militar retirado prófugo de la justicia. Si se recibe una solicitud del Poder Judicial en la cual se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores informar a la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado en caso de presentarse determinada persona en alguna oficina consular de la República en el exterior, se ha establecido el siguiente procedimiento: la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación informa acerca de la solicitud del Poder Judicial a las oficinas consulares mediante circular, e instruye a que en caso de presentarse la persona en cuestión debe comunicar en forma inmediata a Interpol y al Ministerio de Relaciones Exteriores, vía Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación. Este mecanismo ya ha sido utilizado, siempre a solicitud del Poder Judicial, y ha funcionado de forma eficaz.

Muchas gracias, señor presidente. Quedo a las órdenes para cualquier tipo de aclaración o pregunta.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Agradecemos la presencia de la señora ministra interina de Relaciones Exteriores y de la delegación que la acompaña.

La exposición realizada fue en el mismo sentido del trabajo que viene desarrollando la Comisión. En la última parte se hizo referencia a uno de los motivos particulares sobre el cual queríamos intercambiar ideas con el Ministerio. Podemos catalogar al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo como un avance importante en la legislación pero, particularmente, al aprobado por el Senado. Como se dijo tanto en la reunión pasada con el Ministerio de Defensa Nacional, como ahora, con el de Relaciones Exteriores, se equipara la situación que se da en otras cajas.

Entendemos oportuno atender -en ese caso particularmente es intención de la Comisión de Defensa Nacional, pero imagino que debe darse el mismo mecanismo con otros ciudadanos y ciudadanas uruguayos que van a pedir el certificado de existencia para otras cajas- los casos de aquellas personas que están requeridas por la justicia. En la pasada reunión con las autoridades del Ministerio quedó en evidencia, y se remarcó, que se dieron casos en los que recibieron certificado de existencia ciudadanos requeridos por la justicia. Queremos saber si la Cancillería sabe, concretamente, si eso sucedió. En caso de que se haya constatado ¿cómo se procedió?

SEÑORA MINISTRA INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES.- Agradezco la intervención del señor diputado. Estamos de acuerdo con que es un avance en la legislación. Tal como señala el diputado, sí lo recibieron, y el procedimiento llevado a cabo fue el que señalé.

En los casos en que se dio esa situación, cuando la Justicia nos avisó y pidió que actuáramos en consecuencia -hay un caso reciente-, inmediatamente se dio aviso a

Interpol. Desde el Ministerio se envió una circular a todos los Consulados de la República, avisando que en caso de presentarse esa persona había que dar aviso inmediato a Interpol y al Ministerio, y así se actuó efectivamente.

Es bueno recalcar que la Justicia no nos dijo que no emitiéramos el certificado de existencia, sino que nos indicó que debíamos avisar a Interpol si se presentaba la persona para cualquier trámite, no solamente para obtener un certificado de existencia. Como ustedes saben, nosotros no tenemos la potestad de dar o no una pensión o jubilación. Eso necesita una decisión judicial. Por lo tanto, nosotros actuamos de acuerdo con lo que nos indica la Justicia; ese es nuestro compromiso de cooperación judicial, siempre que sea necesario. Nosotros actuamos tal como se nos comunicó por parte de la Justicia, es decir, avisando a Interpol en todos los casos que se presentaba esa persona. Si nos hubiesen comunicado por el certificado de existencia, así lo hubiéramos hecho, pero supera nuestras potestades hacerlo de oficio; no nos corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuántas fueron las solicitudes del Poder Judicial, que recién mencionó la señora ministra? ¿Podría enviarnos el protocolo de actuación que leyó para que esté en manos de la Comisión? ¿Podría darnos más detalles de los casos? En caso de no contar con toda la información ahora, podemos recibirla en otra oportunidad.

SEÑORA MINISTRA INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES.- Con mucho gusto les enviaremos el protocolo. Simplemente, quiero señalar que se trata de un protocolo del año 2013. Según tengo entendido, se ha seguido al pie de la letra, y en función de él se actuó en estas ocasiones.

En el año 2019 se dieron tres casos; uno se presentó ante un Consulado. En esa oportunidad, no se presentó la persona, sino la esposa porque, supuestamente, su marido no podía acercarse al Consulado. En ese caso, se avisó inmediatamente a Interpol, tal como nos había pedido la Justicia y nosotros comunicamos a través de una circular.

Tengo entendido que en 2017 y 2018 no hubo ningún caso. De todos modos, si lo requirieren, podemos enviarles más información.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Podrían darnos los nombres de las personas requeridas por la Justicia?

SEÑORA MINISTRA INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES.- Entendemos que no corresponde que figuren en la versión taquigráfica, para no alertarlos, pero con gusto se los podemos enviar.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

SEÑOR REPRESENTANTE GIANOLI (Gabriel).- Agradecemos la presencia de la señora ministra y de la delegación que le acompaña.

Valoramos enormemente un proyecto de este tipo que subsana una inequidad existente en la revista de existencia. En esta Comisión nos sentimos honrados porque rápidamente, en el lapso de una semana y pico, ambas Carteras se hicieron presentes -el Ministerio de Defensa Nacional, en la figura de su ministro, y el de Relaciones Exteriores a través de la ministra interina- y nos allanaron el camino para el tratamiento de este proyecto. Eso habla muy bien del trabajo y de la relación que debe existir entre el Poder Ejecutivo y esta Comisión de Defensa Nacional, integrada por todos los partidos, que está en la búsqueda de subsanar los inconvenientes.

Me quedó muy claro lo que refiere al protocolo. Me gustaría saber si estuvimos omisos en algún caso de alerta. También sería importante saber si en años anteriores de dio revista de existencia a alguien que no correspondía por estar prófugo de la justicia.

El diputado Núñez acaba de presentar un proyecto que también está vinculado con ese tema. En el futuro charlaremos sobre ello, que apunta a subsanar una inequidad para miles y a estar atentos cuando nos corresponda, como también sucede en otros casos.

SEÑORA MINISTRA INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES.- No tenemos conocimiento de que se haya estado omiso en algún caso.

En cuanto a su agradecimiento, quiero decir que es lo que nos corresponde hacer. Para nosotros es un gusto estar acá. Se acaba de cumplir aniversario del "No". Tenemos ese orgullo democrático que nos hace muy distintos y que debemos valorar. Reitero que es un gusto estar acá; es la democracia en plenitud. Es nuestro deber estar aquí las veces que sean necesarias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la participación.

(Se retira la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores)

—Si todos están de acuerdo, pasamos a votar en bloque los dos artículos del proyecto de ley que ya fue aprobado en la Cámara de Senadores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Propongo al señor diputado Gianoli como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro en cinco: AFIRMATIVA.

El diputado Gabriel Gianoli tendrá la tarea de informar al pleno sobre el proyecto.

Se levanta la reunión.

≠